



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	283
Fecha:	29/12/2020

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2020/000286			JORNADAS MULTIDISPLINARES FIBRILACION AURICULAR					
B.O.P.						Número			
Subvención		2020/004626		JORNADAS MULTIDISPLINARES PROCESO ASISTENCIAL EN FIBRILACIÓN AURICULAR, SAC					
Año	2020	Solicitado	6.000 Euros		Concedido	6.000 Euros		Gasto a acreditar	36.605'85 Euros
Solicitante		G-18942607-		FUNDACION ANDALUZA DE CARDIOLOGIA					GRANADA
Informe					Propuesta	2 de diciembre de 2020		Acuer./Resol.	
Financiación									
Partida			Descripción						Importe
2020.740.4320.48900			INCENTIVOS A CONGRESOS, FERIAS Y JORNADAS PROFESIONALES						6.000

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Fundación Andaluza de Cardiología con CIF G-18942607, para la realización de “I Jornadas Multidisciplinares del Proceso Asistencial en Fibrilación Auricular en Andalucía” que tuvo lugar los días 25 y 26 de octubre de 2019.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernотaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de “fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia”.

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 740.4320.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, denominada “Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas profesionales”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/6UJzMGxyVzP8tEdtUTxJQA==						
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)				FECHA Y HORA	29/12/2020 15:06:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO				FECHA Y HORA	09/12/2020 11:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6UJzMGxyVzP8tEdtUTxJQA==		RS001FNO	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	283
Fecha:	29/12/2020

Vista la memoria suscrita por el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020, en la que se justifican las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención, considerando la singularidad del evento y su relevancia en la provincia.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto que la Fundación Andaluza de Cardiología ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de seis mil euros (6.000,00 €) a la Fundación Andaluza de Cardiología con G-18942607, para la organización de “I Jornadas Multidisciplinares del Proceso Asistencial en Fibrilación Auricular en Andalucía”.

El presupuesto total de la actividad asciende a treinta y seis mil seiscientos cinco euros con ochenta y cinco céntimos (36.605,85 €).

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Fundación Andaluza de Cardiología de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Sede del Congreso y exposición comercial	2.710,00	Otras colaboraciones (aportaciones de laboratorios)	23.223,80
Audiovisuales	4.717,50	Patrocinio laboratorios	3.022,55
Señalización y marketing	2.336,84	Inscripciones	4.359,50
Alojamiento y transporte ponentes	6.410,65	Subvención Diputación de Jaén	6.000,00
Catering	6.152,92		
Material	599,00		
Prensa y promoción	24,10		
Material científico	53,74		
Azafatas y personal auxiliar	277,72		
Honorarios	13.323,38		
TOTAL GASTOS	36.605,85	TOTAL INGRESOS	36.605,85

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/6UJzMGxyVzP8tEdtUTxJQA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	29/12/2020 15:06:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	09/12/2020 11:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6UJzMGxyVzP8tEdtUTxJQA==	RS001FNO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	283
Fecha:	29/12/2020

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebasen el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Fundación Andaluza de Cardiología al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Fundación Andaluza de Cardiología el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales	740.4320.48900	6.000,00

CUARTO: La Fundación Andaluza de Cardiología deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

QUINTO: La Fundación Andaluza de Cardiología deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SEXTO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2020.

SÉPTIMO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

OCTAVO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Interesado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/6UJzMGxyVzP8tEdtUTxJQA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)			FECHA Y HORA	29/12/2020 15:06:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	09/12/2020 11:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6UJzMGxyVzP8tEdtUTxJQA==	RS001FNO	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

